



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO: Las atribuciones del concejo deliberante en su art.30 Inc.18, respecto a la implementación de los tributos municipales; en concordancia con los principios del art.71 de la Constitución Provincial.

Y CONSIDERANDO:-----

-----1) Que la reducción en los tributos, como así también la mora existente en los contribuyentes se debe a la situación económica general y que la sanción de la Ordenanza Nro.160 "MORATORIA" a tenido buena aceptación.

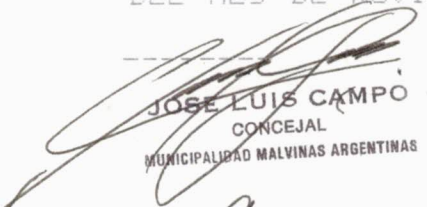
2) Y teniendo en cuenta que es intención de este Concejo Deliberante darle la posibilidad a los contribuyentes de regularizar su situación impositiva con el Municipio.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA Nro. 192

Art. 1: Prorrogar la vigencia de la ordenanza Nro. 178 prórroga de MORATORIA, en todos sus términos, hasta el 30 de Diciembre de 1996.

Art. 2: De forma.-

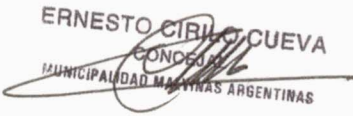
CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE AÑO 1996.-----


JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



